

Corresponde al Expediente N° 4989/2022
Pilar,

08 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 4989/22, por el cual se solicita la adquisición de 24000 unidades de pastelitos de membrillo y batata, a entregarse en los festejos del día de la Independencia, de acuerdo a lo especificado en el pliego y anexo, para la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fojas 3 la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General adjunta nota donde especifica detalles y objeto de la presente contratación.

Que de fojas 4 a 5 se adjunta Resolución Municipal N°358-22 con fecha 24 de Junio de 2022, donde se declara de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del Día de la Independencia, durante el mes de Julio de 2022

Que de fojas 6 a 7 adjuntando pliego particular emitido por la Secretaría General.

Que a fojas 09 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-96-1968 de fecha 29 de junio de 2022 por un total de \$3.324.000,00.- (pesos tres millones trescientos veinticuatro mil con 00/100).

Que a fojas 10 se adjunta la solicitud de gastos N° 0-5952 de fecha 30 de junio de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 11 a 22 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 26 obra decreto 1378/22 de fecha 05 de julio de 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 88/2022 para el día 08 de julio de 2022 a las 11 horas.

Que de fojas 27 a 32 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 33 obra acta de apertura de ofertas de fecha 08 de julio de 2022 a las 11Hs.

Que de fojas 34 a 47 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: NORTEALIM SRL (oferta 1) y OAG SA (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 48 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma NORTEALIM SRL, CUIT 30-71694027-2, por la suma de \$3.324.000,00 (pesos tres millones trescientos veinticuatro mil con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de mérito y calidad del servicio, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 49 emitido por la Secretaría General.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4989/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 88/2022.

Artículo 2: Adjudicase Licitación Privada N° 88/2022 a la firma NORTEALIM SRL, CUIT 30-71694027-2, por la suma de \$3.324.000,00 (pesos tres millones trescientos veinticuatro mil con 00/100), para la adquisición de 24000 unidades de pastelitos de membrillo y batata, a entregarse en los festejos del día de la Independencia, de acuerdo a lo especificado en el pliego y anexo, para la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.01.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 01.05, U.E. 96, Dependencia Solicitante 118, Cód. Gasto 391.001.067

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-1445-22

Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL